

Propuestas de Acuerdos



- Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2004.
- Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y repartir en consecuencia un dividendo total de (0,27) euros brutos por acción a las acciones números 1 a 238.900.706, ambos inclusive. Parte de este dividendo, por importe de 0,15 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 27 de octubre de 2004 y el resto, hasta el total acordado, se pagará a partir del día 14 de marzo de 2005.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.
- Reelegir por un nuevo período de cuatro años al miembro del Consejo de Administración D. Santiago Gayarre Bermejo.

Dicha propuesta de reelección cuenta con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- Modificar el primer párrafo y el último inciso del segundo párrafo del artículo 17º de los estatutos sociales, que tendrán, respectivamente, la siguiente redacción:

Primer párrafo

"Los Consejeros que no ejerzan funciones ejecutivas en la Sociedad o empresas de su Grupo (Consejeros externos) percibirán como retribución básica una asignación fija, que podrá ser superior para las personas que ocupen cargos en el seno del propio Consejo o desempeñen la presidencia de la Comisión Directiva o de un Comité Delegado. Esta retribución podrá complementarse con otras compensaciones no dinerarias (seguros de vida o enfermedad, bonificaciones, etc.) que estén establecidas con carácter general para el personal de la entidad. Los miembros del Consejo que formen parte de la Comisión Directiva o de los Comités Delegados percibirán además una dieta por asistencia a las reuniones de éstos. "

Último inciso del párrafo segundo

"No percibirán las retribuciones asignadas a los Consejeros externos, salvo las correspondientes por pertenencia a la Comisión Directiva o Comités Delegados cuando así lo acuerde el Consejo de Administración."

- Fijar en 25.000 euros brutos el importe de la asignación fija a favor de los consejeros no ejecutivos por pertenencia al Consejo de Administración, con efecto del 1 de enero de 2005. Dicha cuantía será aplicable durante todo el año 2005, y se actualizará para ejercicios sucesivos en el mismo porcentaje que se establezca como actualización salarial general para el personal de la entidad. Se incrementará en un 35 por 100 la asignación de las personas que ocupan la presidencia o vicepresidencia del Consejo de Administración o la presidencia de una Comisión o Comité Delegado, sin que quepan incrementos acumulativos cuando una misma persona ocupe varios de dichos cargos.

La retribución de los miembros de las Comisiones y Comités Delegados consistirá en una dieta por asistencia a sus reuniones, cuya cuantía para 2005 queda fijada en 2.500 euros brutos, actualizable en los términos expuestos en el párrafo anterior. Cuando se celebren reuniones conjuntas de dos o más órganos, solamente se devengará una dieta.

- Autorizar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda, durante los cinco años siguientes a la fecha de este acuerdo, aumentar el capital social en una o varias veces hasta un máximo de 59.725.176 euros, equivalente al 50 por 100 del capital social actual. El Consejo de Administración fijará libremente la forma y condiciones de las ampliaciones que acuerde al amparo de esta autorización, pudiendo emitir las acciones con o sin voto, incluso con prima de emisión y modificar en su caso el artículo 5º de los estatutos sociales para adaptarlo a la cifra de capital social resultante. La presente autorización implica la revocación de la concedida con fecha 21 de abril de 2001 en la parte que no se encuentre ya utilizada.
- Solicitar la admisión a cotización en Bolsa de las acciones que emita la sociedad como consecuencia de las ampliaciones de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración en uso de la autorización a que se refiere el precedente acuerdo, a efectos de lo previsto en el artículo 27 b) del Reglamento de Bolsas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1.536/81, y en los mismos términos y condiciones que dicho artículo prevé. Expresamente se acuerda que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la cotización, ésta se adoptará con las mismas formalidades, y en tal supuesto se garantizará el interés de los accionistas que se opusieran o no votaran el acuerdo. El acuerdo de admisión a cotización oficial declara el sometimiento a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Mercado de Valores y Bolsas, y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

- Prorrogar el nombramiento de la firma Ernst & Young, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad, tanto para las Cuentas Anuales Individuales como en su caso para las Cuentas Consolidadas, si la Sociedad estuviese obligada a formularlas o decidiese hacerlo voluntariamente, por un nuevo período de un año, es decir, para el ejercicio 2005, si bien, el nombramiento podrá ser revocado por la Junta General antes de que finalice dicho período si mediara justa causa.
- Delegar las más amplias facultades en el Presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Álvarez Jiménez, en el Vicepresidente Ejecutivo, D. Domingo Sugranyes Bickel, y en el Secretario del Consejo, D. José Manuel González Porro, para que, indistintamente, procedan a la ejecución de los anteriores acuerdos y los eleven a público en cuanto sea preciso, adaptándolas a las observaciones que resulten de su calificación por el Registro Mercantil que deban aceptarse a juicio de los delegados.
- Agradecer a quienes participan en la gestión social su leal colaboración en este ejercicio.



*Informe de
Gobierno Corporativo*

Informe de Gobierno Corporativo

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1) Capital social

El capital social de CORPORACIÓN MAPFRE está fijado en CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (119.450.353) EUROS, representado por 238.900.706 acciones ordinarias, de 0,5 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 238.900.706, ambos inclusive, y desembolsadas en su totalidad. Todas las acciones son iguales, confiriendo a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.

La última ampliación del capital social de la entidad fue acordada el 6 de marzo de 2004 y consistió en la emisión y puesta en circulación de 57.336.170 acciones ordinarias, de 0,50 euros de valor cada una. Las acciones se emitieron al tipo del 1.746 por 100, es decir, a 8,73 euros cada una. La ampliación quedó íntegramente suscrita y desembolsada.

2) Accionistas con participaciones significativas, directas o indirectas, a 31.12.04

NIF o CIF	Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre capital social
G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	133.230.776	-	55,77

Los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos en el ejercicio, de los que tiene conocimiento la entidad, son los que se indican a continuación:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
Z00000000	FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	9.12.2004	Venta de acciones en Bolsa

3) Información sobre acciones de la Sociedad en poder de los miembros del Consejo de Administración

N.I.F.	Nombre	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Nº acciones directas	% Total sobre capital social
12.136.496 V	D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	27.6.1981	20.4.02	10.992	0,00460
50.713.224 H	D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	23.4.1988	6.3.04	7.500	0,00314
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	12.3.2003	29.3.03	10	0,00000
37.695.926 F	D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	4.12.2002	4.12.02	28.107	0,01177
132.859 B	D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	17.9.2003	6.3.04	100	0,00004
2.149.588 P	D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	27.6.1981	20.4.02	7.890	0,00330
1.497.613 Z	D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	17.4.1999	29.3.03	396	0,00017

% Total del capital social en poder del Consejo de Administración

0,02302

4) Relaciones entre accionistas significativos

No existen, o la Sociedad no conoce, relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de las participaciones significativas.

5) Relaciones de la sociedad con accionistas significativos

La sociedad pertenece al Grupo consolidable de MAPFRE MUTUALIDAD. En este ámbito, no existen relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre el titular de la participación significativa y la sociedad, ajenas al giro o tráfico comercial ordinario.

6) Pactos parasociales o acciones concertadas

La sociedad no tiene conocimiento de ningún pacto parasocial ni de acciones concertadas entre los accionistas.

7) Control de la sociedad

El control sobre la sociedad lo ejerce el accionista mayoritario, MAPFRE MUTUALIDAD.

8) Autocartera

La sociedad no tiene autocartera, ni autorización vigente de la Junta General al Consejo de Administración para realizar operaciones de autocartera.

9) Restricciones a la adquisición o transmisión de acciones o al ejercicio del derecho de voto

No existen restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los estatutos sociales, para asistir a la junta general se exige un mínimo de 1.500 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de celebración de la junta. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**A) Consejo de Administración****1) Número de consejeros previsto en los estatutos**

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	5

2) Miembros del Consejo de Administración

N.I.F.	Nombre	Cargo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
12.136.496 V	D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	Presidente	27.6.1981	20.4.02	Junta general
50.713.224 H	D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Vicepresid. 1º	23.4.1988	6.3.04	Junta general
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresid. 2º	12.3.2003	29.3.03	Junta general
37.695.926 F	D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	Consej. Deleg.	4.12.2002	4.12.02	Junta general
132.859 B	D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	Vocal	17.9.2003	6.3.04	Junta general
2.149.588 P	D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	Vocal	27.6.1981	20.4.02	Junta general
16.435.243 H	D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	Vocal	28.4.1984	6.3.04	Junta general
40.002.735 P	D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	Vocal	12.5.1989	21.4.01	Junta general
8.118.096.421	D. DIETER GÖBEL BRÜCKNER	Vocal	7.4.2000	6.3.04	Junta general
50.280.227 L	D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	Vocal	17.4.1999	29.3.03	Junta general
120.773 T	D. LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	Vocal	6.3.2004	6.3.04	Junta general
27.770.965 Y	D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Vocal	17.4.1999	29.3.03	Junta general
22.394.123 N	D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Vocal	28.5.1987	29.3.03	Junta general
31.528.672 L	D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Vocal	28.5.1987	29.3.03	Junta general
1.497.613 Z	D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Vocal	17.4.1999	29.3.03	Junta general
21.348.426 X	D. FILOMENO MIRA CANDEL	Vocal	27.6.1981	20.4.02	Junta general
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Vocal	17.4.1999	29.3.03	Junta general
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Vocal-Secret.	17.4.1999	29.3.03	Junta general

Número total de consejeros

18

3) Ceses producidos en el ejercicio

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
16.304.231 Z	D. FELIPE RODRIGO ZARZOSA	16.2.2004
14.437.024 Q	D. PEDRO UNZUETA UZCANGA	19.5.2004

4) Condición de los miembros del Consejo de Administración

CONSEJEROS EJECUTIVOS			
NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Comisión que propuso su nombramiento	Cargo
50.713.224 H	D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Comité Nombramientos y Retribuciones	Vicepresidente 1º
37.695.926 F	D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	Comité Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado
132.859 B	D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	Comité Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado MAPFRE VIDA

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

NIF o CIF	Nombre o denominación del consejero	Cargo	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Comisión que propuso su nombramiento
12.136.496 V	D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	Presidente	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente Segundo	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones
2.149.588 P	D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones
16.435.243 H	D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones
40.002.735 P	D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones
50.280.227 L	D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones
31.528.672 L	D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones
22.394.123 N	D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones
1.497.613 Z	D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones
21.348.426 X	D. FILOMENO MIRA CANDEL	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Consejero Secretario	MAPFRE MUTUALIDAD	Comité de Nombr. y Retribuciones

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

NIF o CIF	Nombre o denominación del consejero	Cargo	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
8118096421	D. DIETER GÖBEL BRÜCKNER	Vocal	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Diplomado Superior de Seguros (Munich). Miembro de la Junta Directiva de Munich RE hasta 2000.
27.770.965 Y	D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Vocal	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Doctor en Ciencias Económicas. Catedrático de Hacienda Pública. Inspector de Hacienda del Estado (excedente).
120.773 T	D. LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	Vocal	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Licenciado en Derecho. Consejero de la Bolsa de Madrid hasta 2003. Directivo de BBVA hasta 2002.

5) Variaciones producidas en 2004 en la tipología de los consejeros

NIF o CIF	Nombre o denominación del consejero	Fecha	Condición anterior	Condición actual
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	1.2.04	Consejero ejecutivo	Consejero externo dominical

6) Clasificación de los consejeros según el Reglamento del Consejo

La clasificación de los consejeros señalada en los puntos anteriores se corresponde con las definiciones previstas en el Reglamento del Consejo.

7) Facultades del Consejero Delegado

El Consejero Delegado no tiene facultades delegadas, aunque sí dispone de apoderamientos limitados.

8) Miembros del Consejo que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del Grupo de la sociedad cotizada

Nombre del consejero	Denominación social de la filial	Cargo
D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	MAPFRE ACONCAGUA A.R.T.	Presidente
	MAPFRE ACONCAGUA HOLDING	Presidente
	MAPFRE ACONCAGUA SEGUROS	Presidente
	MAPFRE ACONCAGUA SEGUROS DE VIDA	Presidente
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE AMÉRICA	Vocal
	MAPFRE ASISTENCIA	Vocal
	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Vocal
	MAPFRE CAJA SALUD	Vocal
	MAPFRE GUANARTEME	Vocal
	MAPFRE INMUEBLES	Vocal
	MAPFRE RE	Vocal
MAPFRE SEGUROS GENERALES	Vocal	
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE RE	Vocal
	MAPFRE VIDA	Vocal
D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	ITSEMAP SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Vocal
	MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO	Vocal
	MAPFRE INDUSTRIAL	Vocal
	MAPFRE RE	Vocal
D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	MAPFRE INVERSIÓN	Consejero Delegado
	MAPFRE VIDA	Consejero Delegado
	MAPFRE VIDA PENSIONES	Administrador Solidario
D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	MAPFRE INMUEBLES	Vocal

Nombre del consejero	Denominación social de la filial	Cargo
D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	MAPFRE CAJA SALUD	Vocal
	MAPFRE INMUEBLES	Vocal
	MAPFRE SEGUROS GERAIS	Presidente
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	MAPFRE AMÉRICA	Presidente
	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Vocal
	MAPFRE VIDA	Vocal
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	MAPFRE INMUEBLES	Vocal
	MUSINI	Vocal
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	MAPFRE VIDA	Vicepresidente 2º
D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	MAPFRE VIDA	Vocal
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Presidente
	MAPFRE VIDA	Vocal
	MUSINI	Vicepresidente
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Vocal
	MAPFRE INMUEBLES	Vocal
	MAPFRE VIDA	Vocal
D. FILOMENO MIRA CANDEL	MAPFRE AMÉRICA CAUCIÓN Y CRÉDITO	Presidente
	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Vocal
	MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO	Presidente
	MAPFRE INDUSTRIAL	Presidente
	MAPFRE SEGUROS GENERALES	Presidente
	MAPFRE VIDA	Vocal
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	MAPFRE AMÉRICA	Vocal
	MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO	Vicepresidente 2º
	MAPFRE INDUSTRIAL	Vicepresidente 2º

9) Consejeros de la Sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otra entidad cotizada en España distinta de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad

La sociedad no tiene constancia de que ninguno de sus consejeros sea miembro del Consejo de Administración de otra entidad cotizada en mercados oficiales de valores en España distintas de las entidades pertenecientes al SISTEMA MAPFRE.

10) Remuneración de los consejeros devengada durante el ejercicio

A) EN LA SOCIEDAD OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Concepto retributivo	
Retribución fija	475,65
Retribución variable	270,97
Dietas	153,03
Atenciones estatutarias	--
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	--
Otros	256,51
Total	1.156,16

Datos en miles de euros

Otros Beneficios	
Anticipos	--
Créditos concedidos	--
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	19,24
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	--
Primas de seguros de vida	1.730,43
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	--

Datos en miles de euros

B) POR SU PERTENENCIA A OTROS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O A LA ALTA DIRECCIÓN DE SOCIEDADES DEL GRUPO

Concepto retributivo	
Retribución fija	233,25
Retribución variable	120,60
Dietas	134,79
Atenciones estatutarias	--
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	--
Otros	129,59
Total	618,23

Datos en miles de euros

Otros Beneficios	
Anticipos	--
Créditos concedidos	--
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	8,92
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	--
Primas de seguros de vida	1.021,27
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	--

Datos en miles de euros

C) REMUNERACIÓN TOTAL POR TIPOLOGÍA DE CONSEJERO

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	716,26	369,24
Externos Dominicales	364,50	227,11
Externos Independientes	75,40	21,88
Total	1.156,16	618,23

Datos en miles de euros

D) RESPECTO AL BENEFICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE

Remuneración total consejeros	1.774,39
Remuneración total consejeros / beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,97%

Datos en miles de euros

11) Cláusulas de garantía

Las cláusulas de garantía para casos de despido a favor de los miembros de la alta dirección de la sociedad o de su grupo consisten en reconocerles contractualmente la aplicación de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores para el personal de relación laboral común.

Número de beneficiarios**3**

Autorizan dichas cláusulas el Consejo de Administración de la sociedad y el Consejo de Administración de MAPFRE MUTUALIDAD, entidad que controla mayoritariamente el capital de la sociedad. A la Junta General se informa sobre el contenido remitido de las cláusulas al Estatuto a que se refiere el párrafo precedente.

12) Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y cláusulas estatutarias relevantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 17º de los estatutos sociales, la retribución de los consejeros es la siguiente:

- La retribución básica de los consejeros externos consiste en una dieta por asistencia a las reuniones, cuyo importe en 2004 fue de 1.987 euros. Además tienen establecido un seguro de vida para caso de muerte, con un capital asegurado de 150.253 euros y disfrutaban de algunas de las ventajas reconocidas al personal, como el seguro de enfermedad.

Los consejeros externos que son miembros de Comisiones o Comités Delegados perciben además una asignación fija anual por tal concepto, cuya cuantía en 2004 ha sido de 13.985 euros para la Comisión Directiva y de 10.490 euros para los Comités Delegados.

- Los consejeros ejecutivos perciben las retribuciones establecidas en sus contratos, que incluyen sueldo fijo, incentivos de cuantía variable vinculados a los resultados, seguro de vida e invalidez y otras compensaciones establecidas con carácter general para el personal de la entidad; además, tienen reconocidos determinados complementos de pensiones para caso de jubilación exteriorizados a través de un seguro de vida, todo ello dentro de la política retributiva establecida por el Sistema para sus Altos Directivos, sean o no consejeros.

Los consejeros ejecutivos no perciben, en cambio, las retribuciones establecidas para los consejeros externos.

La remuneración básica de los consejeros externos es aprobada por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. La retribución de los consejeros ejecutivos y las asignaciones fijas de los miembros externos de las Comisiones y Comités Delegados son aprobadas por el Consejo de Administración previo informe del citado Comité.

13) Identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades del Grupo

Nombre del Consejero	NIF o CIF Accionista Significativo	Nombre o Denominación Social Accionista Significativo	Cargo
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Presidente
D. FILOMENO MIRA CANDEL	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vicepresidente 1º
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vicepresidente 2º
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vicepresidente 3º
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Consejero Delegado
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. ALFONSO REBUelta BADIÁS	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vicesecretario General

14) Vinculación de los miembros del Consejo de Administración con los accionistas significativos

Los Sres. Martínez Martínez, Mira Candel, Manzano Martos, González Porro y Gayarre Bermejo son altos cargos de MAPFRE MUTUALIDAD; los Sres. Ruiz Risueño, Fernández-Layos, Hernando de Larramendi, Miguel-Romero y Rebuelta son consejeros independientes de MAPFRE MUTUALIDAD; los Sres. Galarraga y Sugranyes son consejeros de MAPFRE MUTUALIDAD.

15) Reglamento del Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo de Administración fue aprobado por el Consejo celebrado el 17 de febrero de 2004, con informe y entrega a los accionistas en la junta general de 6 de marzo de 2004. Está disponible en la página web de la entidad www.MAPFRE.com, en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

16) Procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle de los órganos competentes, trámites a seguir y criterios a emplear en cada uno de los procedimientos

Las personas a quienes se ofrezca el cargo de consejero de CORPORACIÓN MAPFRE o de una sociedad filial deberán hacer una declaración previa, veraz y completa, de sus circunstancias personales, familiares, profesionales o empresariales pertinentes, con especial indicación de aquéllas que pudieran implicar causa de incompatibilidad de acuerdo con las leyes, los estatutos sociales y las previsiones del Código de Buen Gobierno, o una situación de conflicto de intereses. Dicha declaración se efectuará en los modelos que a tal efecto tenga establecidos el SISTEMA MAPFRE.

La formulación por el Consejo de Administración de candidaturas a la Junta General y las decisiones de ésta respecto al nombramiento de consejeros deberán estar precedidas de la propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

Las propuestas de reelección de consejeros se sujetarán a un proceso del que necesariamente formará parte un informe emitido por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el que se evaluará la calidad del trabajo realizado y la dedicación al cargo que han tenido durante su mandato precedente los consejeros cuya reelección se propone.

Cuando se trate de un consejero que ostente un cargo en el seno del Consejo (Presidente, Vicepresidente o Secretario), el informe incluirá la evaluación del desempeño de dicho cargo para que el Consejo pueda pronunciarse respecto a su continuidad en el mismo.

Si el Consejo de Administración se aparta de las propuestas del Comité, deberá motivar su decisión y hacerse así constar en el acta correspondiente.

17) Supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, todos los miembros del Consejo de Administración cesarán a la edad de 70 años. El Vicepresidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años, pero podrán continuar como consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considerase conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- Cuando queden incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- Cuando desaparezcan las razones –si expresamente las hubiere– por las que fueron nombrados.

18) Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la sociedad

El Presidente de la Corporación es un consejero externo dominical y no desempeña funciones ejecutivas; el principal responsable ejecutivo es el Vicepresidente Primero, en quien recae la presidencia de la Comisión Directiva. En las principales sociedades filiales los presidentes suelen ser sus primeros ejecutivos, si bien se considera que no existe riesgo de concentración excesiva de poder, por el carácter eminentemente colegiado de las decisiones de los Consejos y sus Comisiones.

19) Funcionamiento del Consejo de Administración

Será válida la constitución del Consejo de Administración cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de los consejeros y adoptará los acuerdos por mayoría de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo en el caso previsto en el número 2 del artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas (nombramiento de Consejero Delegado o delegación permanente de facultades), que exige el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. No se exigen mayorías reforzadas para ningún otro tipo de decisión del Consejo.

20) Requisitos específicos para ser nombrado Presidente

No existen requisitos específicos para que un consejero pueda ser nombrado Presidente.

21) Voto de calidad

El voto del Presidente es dirimente en caso de empate.

22) Límite de edad de los consejeros

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo, todos los miembros del Consejo de Administración cesarán a la edad de 70 años. El Vicepresidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años, pero podrán continuar como consejeros.

23) Límite del mandato de los consejeros independientes

Ni los estatutos ni el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes.

24) Procedimiento de delegación de votos en el Consejo

No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.

25) Número de reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio

Número de reuniones del Consejo	8
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del presidente	0

26) Número de reuniones de las Comisiones y Comités Delegados

Número de reuniones de la Comisión Directiva	1
Número de reuniones del Comité de Auditoría	5
Número de reuniones del Comité de Nombramientos y Retribuciones	7
Número de reuniones del Comité de Cumplimiento.	1

27) Certificación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo no están certificadas por el Presidente, el Consejero Delegado ni el Director Financiero.

28) Informe de auditoría

La entidad nunca ha presentado las cuentas con salvedades en el informe de auditoría.

La entidad cuenta con las Direcciones Generales de Auditoría Interna y de Asuntos Legales, que supervisan las cuentas anuales en sus distintos aspectos, así como con el Comité de Auditoría de CORPORACIÓN MAPFRE, constituido al efecto como órgano delegado del Consejo y con facultades de supervisión en la materia desde el ejercicio 2000.

Según establece el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte de los Auditores Externos. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

29) Medidas adoptadas sobre la información difundida al mercado

En el Reglamento Interno de Conducta sobre valores cotizados emitidos por CORPORACIÓN MAPFRE se detallan las normas y procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, mediante comunicación por los responsables de la entidad, primero a la CNMV y posteriormente al mercado, a través de la página web y por cualquier otro medio de comunicación que se estime conveniente o venga impuesto por obligación legal.

30) Secretario del Consejo

El Secretario del Consejo tiene la condición de Consejero, y cuenta con la posición y los medios oportunos para cumplir adecuadamente su misión de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

31) Mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación

Adicionalmente a lo establecido en las disposiciones legales, la sociedad ha decidido proponer voluntariamente el cumplimiento de una serie de directrices generales que, de forma clara y precisa, velen por la consecución y el mantenimiento de la necesaria independencia de los auditores externos respecto a la misma, tal y como se propugna en el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, que establece para sus Consejos de Administración los siguientes criterios en las relaciones con los auditores externos:

- Las relaciones del Consejo de Administración con los Auditores Externos de la Sociedad se encauzarán a través del Comité de Auditoría.
- El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría que perciban o vayan a percibir anualmente del Sistema honorarios cuya cuantía por todos los conceptos sea superior al 5 por 100 de sus ingresos totales anuales.
- El Consejo de Administración informará en la documentación pública anual de los honorarios globales que han satisfecho la Sociedad y su Grupo consolidado a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Sin perjuicio de las facultades y funciones del Comité de Auditoría especificados en los estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración de la entidad, éste será informado, al menos semestralmente, de todos los servicios prestados por el auditor externo y sus correspondientes honorarios.

Asimismo, el Comité de Auditoría evaluará anualmente al Auditor de Cuentas, el alcance de la auditoría, así como la independencia del auditor externo considerando si la calidad de los controles de auditoría son adecuados y los servicios prestados diferentes al de Auditoría de Cuentas son compatibles con el mantenimiento de la independencia del auditor.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta sobre los valores cotizados emitidos por CORPORACIÓN MAPFRE, en el que se detallan los procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, a los analistas financieros no se les facilita ninguna información que no sea pública.

32) Otros trabajos de la firma de auditoría para la Sociedad y/o su Grupo

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)*	292	558	850
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	82%	25%	33%

* Incluye servicios relacionados con la auditoría de cuentas.

33) Número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad y/o su Grupo

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	15	15

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la Sociedad ha sido auditada (en %)	100%	100%

34) Participaciones de los miembros del Consejo de Administración en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad que la Sociedad

Las participaciones de los miembros del Consejo de Administración en entidades que tienen el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social, tanto de la Sociedad como de su Grupo, y que han sido comunicadas a la Sociedad son las siguientes:

N.I.F.	Nombre del consejero	Sociedad	Nº acciones/ participaciones	% Participación	Cargo/ Función
37.695.926 F	D. Ricardo Blanco Martínez	Aegón, N.V.	6.124	--	--
2.149.588 P	D. Juan Fernández- Layos Rubio	Aegón	9.800	--	--
		Münchener	3.000	--	--
50.713.224 H	D. Domingo Sugranyes Bickel	MünchenerRuck	67	0,000015	--
		Aegón Nv	320	--	--
		Axa	142	--	--
		Fortis	200	--	--
		Ing	190	--	--

No se han considerado las situaciones de los administradores de esta entidad que tengan participaciones o ejerzan actividades en otras empresas del SISTEMA MAPFRE, por considerar que las mismas no afectan al deber de lealtad ni generan ningún conflicto de intereses.

35) Procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo

De conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE y con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración, si se acredita:

- Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos.
- Que su coste no es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía.
- Que la asistencia técnica que recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

36) Procedimiento para que los consejeros cuenten con la información necesaria para preparar las reuniones con tiempo suficiente

La documentación debe enviarse con carácter general con tres días completos de antelación como mínimo. En particular, cuando la documentación se envíe para ser entregada un viernes o víspera de fiesta, debe asegurarse que se entrega en el curso de la mañana de dicho día, antes de las 12 horas.

Este aspecto es objeto de análisis específico por parte del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión anual de autoevaluación, que recibe el informe del Comité de Cumplimiento encargado a su vez de controlar la efectividad del procedimiento previsto.

37) Seguro de responsabilidad

Existe un seguro de responsabilidad civil a favor de los consejeros y altos directivos de la Sociedad y del Grupo.

B) Comisiones del Consejo de Administración

1) Órganos delegados del Consejo de Administración

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
Comisión Directiva	11	Coordinación y supervisión de la Sociedad y sus filiales en asuntos operativos y de gestión
Comité de Auditoría	7	Verificación de la información financiera, propuesta de nombramiento de auditor externo y supervisión de Auditoría Interna
Comité de Nombramientos y Retribuciones	7	Desarrollo coordinado de la política de designación y retribución de los altos cargos de representación y dirección de la Corporación y sus filiales
Comité de Cumplimiento	5	Supervisión de la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que rigen la entidad

2) Composición de las Comisiones Delegadas del Consejo de Administración

COMISIÓN DIRECTIVA		
NIF o CIF	Nombre	Cargo
50.713.224 H	D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Presidente
12.136.496 V	D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	Vicepresidente 1º
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
37.695.926 F	D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	Vocal
132.859 B	D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	Vocal
40.002.735 P	D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	Vocal
31.528.672 L	D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Vocal
1.497.613 Z	D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Vocal
21.348.426 X	D. FILOMENO MIRA CANDEL	Vocal
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Vocal
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Vocal – Secretario

COMITÉ DE AUDITORÍA

NIF o CIF	Nombre	Cargo
27.770.965 Y	D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Presidente
12.136.496 V	D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	Vicepresidente 1º
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
50.280.227 L	D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI M.	Vocal
1.497.613 Z	D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Vocal
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Vocal
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Vocal – Secretario

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

NIF o CIF	Nombre	Cargo
50.713.224 H	D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Presidente
12.136.496 V	D. CARLOS ALVAREZ JIMÉNEZ	Vicepresidente 1º
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
2.149.588 P	D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	Vocal
50.280.227 L	D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI M.	Vocal
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Vocal
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Vocal – Secretario

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

NIF o CIF	Nombre	Cargo
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Presidente
50.280.227 L	D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI M.	Vocal
120.773 T	D. LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	Vocal
27.770.965 Y	D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Vocal
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Vocal

3) Descripción de las reglas de organización, funcionamiento y facultades que tiene atribuidas cada una de las comisiones del Consejo**COMISIÓN DIRECTIVA**

Es el órgano encargado, bajo la dependencia del Consejo de Administración, de la alta coordinación y supervisión de la actuación de la sociedad y sus filiales en asuntos operativos y de gestión, la elaboración y ejecución de los planes precisos para el adecuado desarrollo de la sociedad y la adopción o autorización de decisiones dentro de las facultades que determine el Consejo de Administración.

La Comisión Directiva está integrada por un máximo de doce miembros, todos ellos pertenecientes al Consejo de Administración. Su Vicepresidente Segundo y Secretario son con carácter nato los del citado Consejo.

COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, en su mayoría consejeros no ejecutivos. El presidente del Comité es designado de entre los consejeros no ejecutivos. La duración de su mandato es de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Es Secretario del Comité el del Consejo de Administración.

El Comité tiene las siguientes competencias:

- a) Verificar que las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales y la demás información económica que deba remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, es veraz, completa y suficiente; que se ha elaborado con arreglo a la normativa contable de aplicación y los criterios establecidos con carácter interno por la Secretaría General del SISTEMA MAPFRE; y que se facilita en el plazo y con el contenido correctos.
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento del Auditor Externo de la Sociedad, así como recibir información sobre la actuación del mismo y sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda comprometer su independencia.
- c) Supervisar la actuación del Servicio de Auditoría Interna, a cuyo efecto tendrá pleno acceso al conocimiento de sus planes de actuación, los resultados de sus trabajos y el seguimiento de las recomendaciones y sugerencias de los auditores externos e internos.
- d) Conocer el proceso de información financiera y de control interno de la sociedad, y formular las observaciones o recomendaciones que considere oportunas para su mejora.
- e) Informar a la Junta General de Accionistas en relación con las cuestiones que se planteen sobre materias de su competencia.

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo coordinado de la política de designación y retribución que deba aplicarse a los Altos Cargos de Representación y de Dirección de la Corporación y de sus principales sociedades filiales, sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden a los órganos de representación y dirección de la propia Corporación y de sus sociedades filiales.

Con carácter general, el Comité vela por la transparencia de los criterios que se establecen para la fijación de las retribuciones de los Altos Cargos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por un máximo de siete miembros, en su mayoría vocales no ejecutivos.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para supervisar la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que deben regir en la Sociedad.

Estas funciones se ejercitan sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente correspondan a los órganos de representación y dirección de la propia Corporación.

Vigila la aplicación de las normas de buen gobierno establecidas en cada momento y propone, en su caso, las medidas de mejora que procedan y la actualización de las citadas normas, cuando así corresponda.

El Comité de Cumplimiento está integrado por un máximo de cinco miembros, todos ellos vocales no ejecutivos. Su presidente es, con carácter nato, el Vicepresidente 2º del Consejo de Administración.

El Comité puede designar un secretario de actas, elegido de entre los componentes de la Unidad de Asuntos Legales del SISTEMA MAPFRE.

4) Reglamento de las comisiones del consejo

Los órganos delegados del Consejo de Administración están regulados en cuanto a sus funciones básicas, competencia, composición, régimen de reuniones y adopción de acuerdos en el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE y en el Reglamento del Consejo de Administración aprobado el 17 de febrero de 2004 y disponible en la página web de la entidad www.mapfre.com, los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

El Comité de Auditoría, con ocasión de la convocatoria de la junta general ordinaria, hace público un informe sobre las actividades realizadas en el ejercicio.

5) Grado de delegación y autonomía de la Comisión Directiva

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Directiva tiene otorgadas con carácter permanente, en resumen, las siguientes facultades:

- Todas las facultades de representación que corresponden al Consejo excepto: las indelegables, las de representación de la entidad ante la Dirección General de Seguros o ante otros organismos oficiales en actuaciones derivadas de inspecciones o que puedan representar sanciones graves para la entidad.
- Todas las facultades de administración que corresponden al Consejo con excepción de las siguientes: las indelegables, la formulación de las cuentas anuales, el traslado del domicilio social dentro de la localidad, la convocatoria de las juntas generales, la provisión de vacantes en el Consejo, el nombramiento y la fijación de las normas de la Comisión Directiva, el Consejero Delegado y el Director General, la designación y cese de altos cargos de dirección y la aprobación de convenios institucionales con las fundaciones promovidas por MAPFRE y otras entidades del Sistema.
- Las siguientes facultades de disposición: adquisición, transmisión, gravamen y cualquier otro acto de dominio por cualquier título de bienes muebles e inmuebles, la constitución de nuevas sociedades o toma de participación en las mismas, afección o desafectación de inmuebles a cobertura de provisiones técnicas, cualquier tipo de operación con instrumentos de giro y tráfico, cuentas bancarias de activo o pasivo, concesión de préstamos y créditos y obtención de fianzas, avales, líneas de descuento, etc.
- Las facultades especiales relativas al otorgamiento y revocación de poderes.

6) Composición de la Comisión Directiva

La Comisión Directiva está compuesta por consejeros externos dominicales (mayoría) y consejeros ejecutivos.

7) Composición del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de la entidad tiene siete miembros, todos ellos consejeros externos, excepto el Presidente y el Secretario.

OPERACIONES VINCULADAS

1) Operaciones relevantes con accionistas significativos

No existen operaciones relevantes entre la sociedad o entidades de su grupo y los administradores o directivos de la entidad que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre los mismos. La información sobre operaciones de cualquier clase con empresas del grupo se encuentra en la nota 6.17 de la memoria.

2) Operaciones relevantes con administradores o directivos

No existen operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad y/o su Grupo y los administradores o directivos de la Sociedad y del grupo de sociedades del que la Sociedad forma parte.

3) Operaciones relevantes con otras sociedades del Grupo

No existen operaciones realizadas por la Sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo Grupo que no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados o no formen parte del tráfico ordinario de la Sociedad en cuanto a su objeto y/o condiciones.

4) Mecanismos establecidos para detectar y regular posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos

Todos los consejeros y directivos deben hacer una declaración previa en el momento de su nombramiento sobre estas cuestiones. Además deben actualizarla con carácter anual y siempre que surja una situación potencial de conflicto.

Asimismo, el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE y el Reglamento Interno de Conducta regulan las obligaciones especiales en el ámbito de potenciales conflictos de interés.

El Consejo de Administración tiene reservada la decisión sobre estas cuestiones, previo examen del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la entidad o la Comisión de Control Institucional del SISTEMA MAPFRE, en su caso. Existe un procedimiento especial para la adopción de acuerdos sobre materias en las que exista un potencial conflicto de interés con algún consejero. El consejero afectado debe abstenerse de intervenir en estas decisiones.

SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

1) Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y su grupo

En consonancia con las actuales tendencias de gestión de riesgos en instituciones aseguradoras y financieras, y con las novedades legislativas en materia de solvencia a implantar en un futuro próximo, en MAPFRE se ha continuado desarrollando un Sistema de Gestión de Riesgos (en adelante SGR) cuyos objetivos más representativos son:

- Disponer de una herramienta adecuada para identificar y evaluar los riesgos que se presentan en los Procedimientos, Procesos y Operaciones en cada una de las empresas y a nivel consolidado.
- Mejorar los procesos de control interno y gestión del negocio de las unidades operativas, mediante la continua valoración de los controles implantados.
- Conocer en todo momento la exposición global al riesgo y los niveles de tolerancia disponibles sobre los mínimos de solvencia exigidos.
- Proporcionar un criterio para una eficiente distribución de capitales entre las unidades operativas, basada en el principio de rentabilidad versus riesgo, que aumente la creación de valor para los accionistas de las entidades del Grupo.

El SGR se basa en una gestión de riesgo integrada en todos y cada uno de los procesos de negocio de la entidad, así como la adecuación del nivel de riesgo con los objetivos estratégicos establecidos por la Dirección. Existen definidas cuatro áreas o categorías de riesgo que incluyen los diferentes conceptos de riesgo, tal como se describe a continuación:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos operacionales | <ul style="list-style-type: none"> • Recoge veintidós tipos de riesgos agrupados en las siguientes áreas de riesgo: actuarial, jurídica, tecnología, personal, colaboradores, procedimientos, información, fraude, mercado y bienes materiales |
| <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos financieros | <ul style="list-style-type: none"> • Incluye los riesgos de tipo de interés, de liquidez, de tipo de cambio, de inversiones y de crédito |
| <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos de la actividad aseguradora | <ul style="list-style-type: none"> • Agrupa, de forma separada para Vida y No Vida, los riesgos de insuficiencia de primas, de suficiencia de provisiones técnicas y de reaseguro |
| <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos estratégicos y de gobierno corporativo | <ul style="list-style-type: none"> • Incluye los riesgos de ética empresarial y de buen gobierno corporativo, de estructura organizativa, de alianzas, fusiones y adquisiciones, riesgos derivados del entorno regulador y, finalmente, riesgos de mercado y competencia |

El SGR es un proyecto que está actualmente en fase de implantación, con un calendario de tareas definido que se extiende hasta 2007, año en el que previsiblemente entrará en vigor la nueva normativa en materia de solvencia para entidades aseguradoras (Solvencia II). A lo largo de 2004 se ha continuado con el calendario de actividades previstas, destacando los siguientes hechos significativos:

- Finalización de una segunda versión del software de mapa de riesgos.
- Implantación del modelo de riesgo operacional en seis entidades: MAPFRE ARGENTINA, MAPFRE BRASIL, MAPFRE LA SEGURIDAD, MAPFRE COLOMBIA, MAPFRE PUERTO RICO y MAPFRE USA.
- Realización de distintos seminarios y cursos de formación con el objeto de difundir la metodología de gestión de riesgos entre las unidades del Sistema.
- Elección de un modelo de cuantificación de los riesgos financieros y los riesgos de la actividad aseguradora, así como la designación de una firma de consultoría externa para su implantación en la Unidad de Reaseguro. El modelo estará disponible en el segundo trimestre de 2005 y, además de servir de experiencia piloto extensible al resto de entidades, permitirá cumplir con los requerimientos establecidos por el Órgano de Supervisión de Seguros (F.S.A. en sus siglas en inglés) de Gran Bretaña, aplicables al negocio de MAPFRE RE en dicho país.

2) Dispositivos de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos

La identificación, evaluación y cuantificación de Riesgos operacionales se realiza a través de la aplicación informática desarrollada en MAPFRE y denominada Riskmap, que confecciona los Mapas de Riesgos de las entidades.

El Sistema de Gestión de Riesgos propuesto se basa en un análisis dinámico por Procesos de la entidad aseguradora, donde los gestores de cada área/departamento identifican y evalúan periódicamente los potenciales riesgos, que afectan a cada uno de los procesos definidos que son las siguientes:

- Desarrollo de Productos
- Emisión
- Siniestros / Prestaciones
- Gestión Administrativa
- Actividades Comerciales
- Recursos Humanos
- Comisiones
- Coaseguro / Reaseguro
- Provisiones Técnicas
- Inversiones
- Sistemas Tecnológicos
- Atención al Cliente

En lo que respecta a inversiones financieras, y al igual que en años anteriores, la directriz para mitigar la exposición a este tipo de riesgos se ha basado en una política conservadora de inversiones, concentrando la mayor parte de la cartera en títulos de renta fija. Así, a fin del ejercicio 2004, las inversiones financieras en renta fija de MAPFRE en España, sin incluir las correspon-

dientes a productos "unit-link", representaban aproximadamente el 92,5 por 100 de la cartera de valores, siendo el resto inversiones en renta variable y fondos de inversión. Asimismo, las inversiones financieras de las entidades en el exterior están mayoritariamente materializadas en títulos de renta fija y similares.

En lo que respecta al riesgo de crédito, la política de MAPFRE para mitigar su exposición a este tipo de riesgos se ha basado en la prudencia (solvencia del emisor) y diversificación de inversiones en renta fija. Así, a fin del ejercicio 2004, aproximadamente el 57 por 100 de la cartera de títulos de renta fija en España se concentra en valores con garantía de estados de la Unión Europea. El resto se concentra en valores emitidos por corporaciones con alta calificación crediticia. De esta forma, a diciembre de 2004 el 98 por 100 de la cartera de renta fija en España está soportada por emisiones con una calificación crediticia según Standard & Poor's de A o superior.

Dada la vocación internacional de MAPFRE y su expansión en los mercados latinoamericanos, existe una exposición de riesgo de tipo de cambio con carácter permanente. Este factor de riesgo se mitiga en parte por la diversificación de negocios en diferentes países y la concentración de las operaciones más rentables y con un mayor requerimiento de capital invertido en países cuya moneda es el dólar estadounidense o cuya moneda nacional tiene una gran correlación con el dólar (por ejemplo, peso mexicano).

3) Materialización de algunos de los riesgos, indicando las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos

La ocurrencia de varias catástrofes naturales en un período corto de tiempo es un componente considerado en la evaluación del riesgo asegurador, particularmente en MAPFRE RE y las sociedades de MAPFRE AMÉRICA que operan en áreas con exposición catastrófica (huracanes y terremotos).

El año 2004 ha sido un ejercicio de elevada frecuencia e intensidad de huracanes en el área del Caribe y sur de Estados Unidos. Los mecanismos de control de riesgos, basados en la asunción del mismo según las capacidades económicas disponibles y cesión del exceso a otros mercados reaseguradores, han funcionado de acuerdo al esquema de retención de riesgos establecido para el 2004. De esta forma, el coste de la siniestralidad catastrófica retenida en el año ha sido moderado y no ha tenido un impacto relevante en los resultados de MAPFRE.

4) Comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control de riesgos

La estructura de MAPFRE está basada en Unidades Operativas con un alto grado de autonomía en su gestión. Los Órganos de Dirección (Comisión Directiva y Consejo de Administración) aprueban las líneas de actuación de las Unidades en materia de gestión de riesgos y supervisan de forma permanente a través de indicadores y ratios la exposición al riesgo de las Unidades. Además, existen instrucciones generales de actuación empresarial, tales como niveles máximos de inversión en renta variable o clasificación crediticia de reaseguradores, cuyo objetivo es mitigar la exposición al riesgo.

En términos generales, las decisiones de suscripción de riesgos asegurables, coberturas de reaseguro y decisiones de compra y venta de inversiones están altamente descentralizadas en las Unidades, siendo establecidas y supervisadas por sus respectivos órganos de gobierno. Los aspectos relacionados con el Riesgo Operacional son supervisados de forma centralizada por la Comisión de Auditoría, aunque su implantación y monitorización está delegada en las Unidades bajo la coordinación de la Dirección de Auditoría Interna.

La implantación paulatina del SGR en todas las Unidades y la elaboración de datos del Grupo es coordinada por el Área Económica y de Control de Gestión, en colaboración con las Direcciones de Auditoría Interna e Inversiones.

JUNTA GENERAL

1) Quórum de constitución de la junta

El quórum de constitución de la Junta General establecido en los estatutos es el mismo que el fijado en la Ley de Sociedades Anónimas.

2) Régimen de adopción de acuerdos de la junta

No hay diferencias con el régimen legal de adopción de acuerdos sociales establecido en la Ley de Sociedades Anónimas. Los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales son los mismos que reconoce la Ley de Sociedades Anónimas, con la particularidad recogida en el apartado 8 del epígrafe ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD del presente Informe.

3) Derechos de los accionistas en relación con la junta

No existen derechos de los accionistas en relación con las juntas generales que sean distintos de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

4) Cargo de Presidente de la junta

De conformidad con el artículo 11º de los estatutos sociales, actuará como Presidente de la Junta quien ostente el mismo cargo en el Consejo de Administración, o quien le sustituya accidentalmente de acuerdo con las previsiones estatutarias.

Hasta la fecha no se ha planteado ninguna incidencia en el buen funcionamiento de la Junta General.

5) Reglamento de la junta

El Reglamento de la Junta General se aprobó en la Junta General de 6 de marzo de 2004, y está accesible a través de la página web de la entidad, www.mapfre.com, en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Madrid.

6) Datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio

Fecha Junta General	Datos de asistencia			TOTAL
	% de presencia física	% en representación	% en voto a distancia	
6.3.2004	0,92%	71,40%	0	72,32%

7) Acuerdos adoptados en las juntas generales y porcentaje de votos

En la Junta General Ordinaria, celebrada el 6 de marzo de 2004, se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2003.
- Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y repartir en consecuencia un dividendo total de 0,21 euros brutos por acción a las acciones números 1 a 181.564.536, ambos inclusive. Parte de este dividendo, por importe de 0,11 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo de la Comisión Directiva adoptado el día 21 de octubre de 2003 y el resto, hasta el total acordado, se pagará a partir del día 18 de marzo de 2004.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.
- Nombrar consejero a D. Luis Iturbe Sanz de Madrid, en sustitución de D. Felipe Rodrigo Zarzosa, que ha cesado por alcanzar la edad estatutariamente prevista.
- Ratificar el nombramiento del consejero D. Víctor Bultó Millet, efectuado por el Consejo de Administración el día 17 de septiembre de 2003 para cubrir la vacante producida por el cese de D. Sebastián Homet Duprá, y elegirle por un período de cuatro años.
- Reelegir por un nuevo período de cuatro años a los miembros del Consejo de Administración D. Domingo Sugranyes Bickel, D. Rafael Galarraga Solares y D. Dieter Göbel.

Todas las propuestas de nombramientos y reelecciones cuentan con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- Añadir al Título III de los estatutos sociales un nuevo Capítulo 6º con la denominación "Comité de Auditoría", que estará integrado por los artículos 23º bis y 23º ter.
- Aprobar el Reglamento de la Junta General de Accionistas según redacción sometida a la Junta a propuesta del Consejo de Administración.
- Prorrogar el nombramiento de la firma Ernst & Young, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad, tanto para las Cuentas Anuales Individuales como en su caso para las Cuentas Consolidadas, si la Sociedad estuviese obligada a formularlas o decidiese hacerlo voluntariamente, por un nuevo período de un año, es decir, para el ejercicio 2004, si bien, el nombramiento podrá ser revocado por la Junta General antes de que finalice dicho período si mediara justa causa.
- Delegar las más amplias facultades en el Presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Álvarez Jiménez, en el Vicepresidente Ejecutivo, D. Domingo Sugranyes Bickel, y en el Secretario del Consejo D. José Manuel González Porro, para que, indistintamente, procedan a la ejecución de los anteriores acuerdos y los eleven a público en cuanto sea preciso, adaptándolas a las observaciones que resulten de su calificación por el Registro Mercantil que deban aceptarse a juicio de los delegados.
- Agradecer a quienes participan en la gestión social su leal colaboración en este ejercicio.

8) Número de acciones necesarias para asistir a la junta

Tendrán derecho de asistir los accionistas titulares de 1.500 acciones que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta.

Los accionistas titulares de un número menor de acciones que el arriba indicado podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, debiendo nombrar entre ellos un representante y comunicarlo así al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad con cinco días de antelación a la celebración de la junta, mediante carta firmada por todos los accionistas agrupados y el nombre y la aceptación del accionista representante, que será quien ejerza el derecho al voto en nombre de todos los accionistas agrupados.

9) Delegaciones de votos

La entidad no sigue ninguna política definida respecto a las delegaciones de voto en la Junta General.

10) Política de participación en las juntas generales de los inversores institucionales

La compañía no tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la Sociedad.

11) Dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en la página web

El acceso es el siguiente: www.mapfre.com

- Información General
- SISTEMA MAPFRE
- Accionistas e Inversores.

GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

El Gobierno de CORPORACIÓN MAPFRE y del conjunto de sus unidades y sociedades filiales está regulado –además de por los estatutos sociales de cada sociedad en particular– por el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, aprobado por el Consejo de Administración de MAPFRE MUTUALIDAD –entidad matriz del Sistema– en su reunión del día 20 de marzo de 2000, y asumido por los Consejos de Administración y por los consejeros y altos directivos de todas las entidades del Sistema.

Dicho Código constituye un marco obligado de referencia para todas las entidades del SISTEMA MAPFRE –al que CORPORACIÓN MAPFRE pertenece– y sus órganos de gobierno. Contiene una recopilación de las NORMAS que regulan la estructura directiva del mismo y los PRINCIPIOS de funcionamiento de los órganos de gobierno de las entidades que lo integran, conscientes de la progresiva complejidad de su estructura societaria y de la incompleta regulación legal de los grupos de empresa, asegurando así su actuación coordinada y transparente.

La elaboración del Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE fue consecuencia de un amplio trabajo realizado por un comité integrado paritariamente por consejeros externos y consejeros ejecutivos que, a lo largo de más de quince meses, revisó en profundidad las estructuras y el funcionamiento del SISTEMA MAPFRE a la luz de la publicación del Informe de la Comisión

Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (la denominada "Comisión Olivencia").

Aunque las recomendaciones que contiene el "Informe Olivencia" estaban dirigidas a las grandes sociedades cotizadas en Bolsa, los órganos directivos del Sistema entendieron que no era conveniente la adaptación a dichas recomendaciones de forma aislada por CORPORACIÓN MAPFRE, sino que debería llevarse a cabo una profunda revisión y actualización del conjunto de la estructura directiva del Sistema a la vista de las mismas.

De acuerdo con dicho Código, puede destacarse el cumplimiento de las siguientes recomendaciones de gobierno corporativo:

- Los Consejos de Administración de las distintas sociedades asumen como principal misión indelegable la función general de supervisión, y tienen establecido un catálogo de materias reservadas a su conocimiento, mientras que la gestión ordinaria de la Sociedad se desempeña por la Comisión Directiva de cada sociedad.

El máximo órgano de supervisión y decisión de la Corporación y de supervisión del conjunto de sus sociedades filiales es el Consejo de Administración de CORPORACIÓN MAPFRE, mientras que la gestión se desempeña por los órganos directivos y ejecutivos de la Corporación, y por los órganos sociales competentes de las citadas sociedades filiales.

- El Consejo de Administración de CORPORACIÓN MAPFRE está integrado en la fecha en que se formula este informe por dieciocho consejeros, de los que quince son externos (doce dominicales y tres independientes) y, de los tres restantes, dos son los máximos ejecutivos de la entidad, otro es el consejero delegado de una de las principales filiales.

En los Consejos de Administración de las principales filiales existe en general mayoría de consejeros externos (dominicales e independientes).

- El Presidente de la Corporación es un consejero externo dominical y no desempeña funciones ejecutivas; el principal responsable ejecutivo es el Vicepresidente Primero, en quien recae la presidencia de la Comisión Directiva. En las principales sociedades filiales los presidentes suelen ser sus primeros ejecutivos, si bien se considera que no existe riesgo de concentración excesiva de poder, por el carácter eminentemente colegiado de las decisiones de los Consejos y sus Comisiones.
- Tanto en CORPORACIÓN MAPFRE como en los Consejos de las principales sociedades del Sistema, el cargo de Vicepresidente Segundo recae como norma en un consejero externo, que asume también la presidencia del Comité de Cumplimiento.
- En CORPORACIÓN MAPFRE, el cargo de Secretario del Consejo tiene la consideración de vocal del Consejo, y cuenta con la posición y medios oportunos para cumplir adecuadamente su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.
- Tanto en la sociedad matriz, MAPFRE MUTUALIDAD, como en CORPORACIÓN MAPFRE existen Comités de Nombramientos y Retribuciones, de Auditoría y de Cumplimiento.

En el Comité de Nombramientos y Retribuciones de CORPORACIÓN MAPFRE, el único consejero ejecutivo que participa es el Vicepresidente ejecutivo, quien lo preside. El Comité de Auditoría está presidido por un consejero independiente, catedrático de Hacienda Pública y experto en la materia, y entre sus miembros no existe ningún consejero ejecutivo.

El Comité de Cumplimiento está compuesto exclusivamente por consejeros externos y presidido por el Vicepresidente externo.

En las principales filiales de la Corporación existe también un Comité de Cumplimiento encargado de velar por la correcta aplicación de las normas del Código de Buen Gobierno en cada entidad.

Los consejeros reciben con antelación documentación específicamente elaborada respecto a los principales temas incluidos en el orden del día, y tienen facultades para recabar cuanta información consideren necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Los Consejos celebran, por regla general, cinco sesiones ordinarias al año y las Comisiones Directivas una reunión ordinaria mensual, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que sean necesarias. El régimen de reuniones de los Comités Delegados se adecua a las necesidades que se derivan de los asuntos que son objetos de su competencia.

- La elección y reelección de los miembros del Consejo de Administración se efectúan mediante un procedimiento formal y transparente, que incluye la oportuna propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones del SISTEMA MAPFRE o de la propia Corporación, de acuerdo con el ámbito de competencia establecido para cada uno de ellos.
- Los derechos y deberes de los consejeros están detalladamente regulados en el Código de Buen Gobierno, siguiendo su práctica totalidad las líneas del modelo de reglamento-tipo elaborado en su día por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Su retribución se ajusta al principio de moderación, y consiste en una dieta por asistencia a las reuniones. Los miembros de las Comisiones y Comités Delegados perciben además una asignación fija anual por tal cometido. En la memoria anual y en otro apartado de este Informe se facilita información respecto a los criterios de retribución, tanto de los consejeros externos como de los ejecutivos, así como las cifras globales de las retribuciones percibidas.

La edad límite está establecida en 65 años para los consejeros ejecutivos y 70 para los externos.

- La información periódica y las Cuentas Anuales se elaboran con los mismos criterios, y son verificadas por el Comité de Auditoría.

Dicho Comité recibe igualmente información regular respecto a las relaciones con los Auditores Externos y conocen todos los informes y recomendaciones que los mismos formulan. También se les da cuenta de los informes emitidos por los Servicios de Auditoría Interna y del grado de cumplimiento de sus recomendaciones.

Las retribuciones devengadas a favor de los Auditores Externos por el Grupo CORPORACION MAPFRE en el ejercicio 2004 por los servicios correspondientes a la auditoría de cuentas anuales ascienden a 1.732.583 euros, habiéndose devengado también 640.854 euros por servicios

relacionados con la auditoría de cuentas y 208.806 euros por otros servicios complementarios prestados, cifras ambas estas últimas, que se considera no comprometen la independencia de los auditores.

No existe ninguna reserva o salvedad de los Auditores Externos a las Cuentas Anuales de las entidades del Sistema correspondientes al ejercicio 2004.

- CORPORACIÓN MAPFRE facilita a sus accionistas e inversores institucionales amplia información respecto a sus actividades y resultados y los de sus entidades filiales. La Corporación, en su condición de sociedad cotizada en Bolsa, desarrolla una amplia actividad de comunicación con sus accionistas, inversores institucionales y operadores del mercado, como se detalla en el informe de gestión.

En cumplimiento de las normas establecidas en el Código, los Comités de Cumplimiento de la Corporación y de sus principales filiales evalúan regularmente el cumplimiento del Código en sus respectivas sociedades y elevan los correspondientes informes a sus respectivos Consejos de Administración y a la Comisión de Control Institucional del SISTEMA MAPFRE.

En todos los informes correspondientes a la evaluación de los ejercicios anteriores se ha valorado muy positivamente el nivel de cumplimiento, y destacado el elevado comportamiento ético de las entidades en todos los aspectos valorados y la eficaz labor de supervisión y control desarrollada por los Consejos de Administración, al tiempo que se señalaron aspectos susceptibles de mejora y se formularon recomendaciones al efecto.

Asimismo, tanto el Consejo de Administración de la Corporación como los de todas sus principales filiales han llevado a cabo durante el ejercicio 2004 una evaluación de la calidad y eficiencia de sus trabajos, mediante un detallado cuestionario cumplimentado por cada uno de sus miembros con antelación suficiente, cuyos comentarios y sugerencias han sido objeto de estudio por cada Consejo, habiéndose adoptado las medidas oportunas para mejorar la calidad y eficacia de sus reuniones.

En la actualidad, tras la publicación del Informe Aldama el 8 de enero de 2003 y de las Leyes Financiera y de Transparencia, Ley 44/2002, de 22 de noviembre, y Ley 26/2003, de 17 de julio, respectivamente, se ha constituido un nuevo Grupo de Trabajo, formado por cuatro de los principales ejecutivos de MAPFRE y por los Presidentes de los Comités de Cumplimiento del Sistema, todos ellos consejeros externos, a fin de llevar a cabo una profunda revisión y actualización del Código, teniendo en cuenta tanto las citadas recomendaciones y disposiciones, como la propia experiencia de MAPFRE en la aplicación del Código actual. Los objetivos de esta actualización, que verá la luz en el presente año 2005, incluyen, además, aumentar la coordinación en la actuación del conjunto del SISTEMA MAPFRE y simplificar y agilizar los procesos de decisión.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado, por unanimidad, por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 8 de febrero de 2005.